INFORME SECRETARIA: informando que las etapas previas se encuentran agotadas y vencidos los términos de traslados, para fijar fecha de audiencia. Provea

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria:

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, quince de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**
Demandante: **FRANCISCO ALEJANDRO BENITEZ GUZMAN**
Demandados: **LEYDI JOHANA NARVAEZ CAMPO**
Radicado: **2020-00409-00**

Interlocutorio No. 1480

Asunto: FIJA FECHA AUDIENCIA

Vista la constancia secretarial que antecede, y con el fin de continuar con el trámite correspondiente, se procederá a a señalar fecha para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia puede acarrearles las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

En esta diligencia se adelantarán las etapas dispuestas en el artículo 372 del C.G.P, que corresponden al interrogatorio de partes previsto en el numeral 7o, inciso 2º, control de legalidad de conformidad con el numeral 8, fijación del litigio como lo indica el numeral 7º, inciso 4º, así mismo se decretarán pruebas en concordancia con el numeral 7º, inciso 3º y el numeral 10 ibídem.

El acto se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma Teams, por medio de la cual se enviará a los correos electrónicos informados en el proceso, la respectiva invitación (Link). Las partes deben verificar con anticipación que haya llegado a su correo electrónico el respectivo enlace antes de la fecha programada, o comunicarse con el celular 3004451411 e igualmente remitir con dos días de anticipación. Vía wasaps los documentos que los acrediten como partes y apoderados.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN**,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: FIJAR EL DIA 13 DE OCTUBRE DE 2021 a las 9:30 AM, como fecha y hora para adelantar la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Cauca - Popayan

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c9f22734091120b5c22fcfae5601d66abbbf80828a616657d8bac58952c48e67
Documento generado en 15/09/2021 03:47:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica